



Ley N° IX-0320-2004(5559)
Decreto N° 1962-MdelC-2014

Solicitud N°.....

Solicitud de Inscripción y Reinscripción de Aplicador Fitosanitario

El que suscribe.....D.N.I N°.....Con
domicilio legal:.....y domicilio
real:.....
e-mail:.....Celular:.....

Marcar con una cruz la actividad que desarrolla

Aplicador Agrícola Aéreo

Aplicador Agrícola Terrestre

Declaro haberme notificado de la legislación vigente: IX-0320-2004 (5559) y su Decreto Reglamentario N° 1962-MdelC-2014 y la Ley IX-0958-2016 sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa civil y penal aplicable en cada caso.

FECHA DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN:.....

FECHA DE CADUCIDAD:.....

Dominio y N° de Registro de la maquinaria:.....

Adjuntar:

- Fotocopia DNI 1 y 2 hojas.
- Constancia de CUIL.
- Dos fotos 3x3. (sólo para inscripción)
- Certificado de examen psicofísico en operarios terrestres.
- Dopaje de colinesterasa sanguínea del aplicador y personal a cargo que tenga contacto permanente con agroquímicos.
- Fotocopia de Certificado de aprobación curso habilitante.
- Aplicadores aéreos: habilitación otorgada por administración nacional de aviación civil, y la aeronave debe contar con la habilitación de la dirección nacional de seguridad operacional y dirección de habilitaciones de aeronavegabilidad u organismo que lo remplace.

.....
Firma y Aclaración del Interesado



Ley N° IX-0320-2004(5559)
Decreto N° 1962-MdelC-2014

Declaración Jurada

Declaro bajo juramento que como aplicador de agroquímicos tengo conocimiento de los requisitos que especifica la Ley N° IX-0320-2004(5559) Decreto N° 1962 en el artículo 16 y sus incisos que me impliquen:

- No circular con equipos de aplicación terrestre por zonas urbanas, salvo no contar con rutas alternativas o tener autorización expresa de los municipios.
- Aplicar los productos agroquímicos bajo receta agronómica.
- Cumplir con las indicaciones y recomendaciones de la receta agronómica.
- Ser responsable por los daños provocados producto de prácticas incorrectas ó la falta de previsión de toda cuestión de índole técnica, control de la deriva, de la verificación de condiciones climáticas adecuadas de viento, humedad, temperatura, tipo de pastillas, entre otros.
- En las áreas periurbanas respetar las distancias de aplicación las cuales se medirán a partir de la última línea de edificación de centros poblados o espacios públicos (plazas, clubes, parques, balnearios, entre otros) establecidas en la Ley N° IX-0958-2016.

.....

Firma y Aclaración del interesado